

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2.024, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:
“PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDAD DOCENTE, COMO PROFESORA ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, DE LA FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, D^a. MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS. 2024/18652.-

Vista la propuesta de fecha 12/08/2024 y CSV: 8E0E 6A38 3A0D 37E7 D4F2, suscrita por D. Rafael Ruiz Navas, Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud (Decreto de Delegación de 23/06/2023), que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2024 del Presidente de la comisión de contratación de la UCO, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que desempeña el puesto de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil desde el 1 de junio del 2022, ha sido propuesta de forma definitiva, tras la celebración del proceso de selección, para su contratación como profesora asociada con el código C231003, para el área de derecho administrativo, en el departamento de Derecho público y económico con una dedicación a tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría) para la docencia de las asignaturas “La Organización y el Derecho de la Administración”, “Modos y Medios de la Actividad Administrativa” de la Titulación de Grado en Derecho y Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, y las propias del Área.

En virtud de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, ha solicitado la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, en la esfera docente, como Profesora universitaria asociada, emitiéndose informe favorable de la Técnico de Administración General con CSV 542B F6B1 360A 3655 3CC0.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesora asociada de la Universidad de Córdoba, a tiempo parcial, de a la funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría Categoría Superior, María Isabel Alcántara Leonés, y en base al especial interés para el servicio de su incorporación al Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba que le permitirá estar en contacto con las novedades doctrinales y jurisprudenciales en la materia lo que le permitirá una mayor formación gratuita al servicio del Ayuntamiento de Puente Genil y teniendo en cuenta la razón de ser del profesor asociado y las relaciones de colaboración que deben existir entre ambas instituciones (Universidad/Ayuntamiento), autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

70F6 23A0 611F 3347 CEE8



70F623A0611F3347CEE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Técnico Administración General - Inmaculada Berral Prieto BERRAL PRIETO INMACULADA el 05-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 05-09-2024

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

056/RE/S/2024/2302

05-09-2024 14:53:43

del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - La autorización de la compatibilidad lo será en los términos fijados por la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Universidad de Córdoba, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca.

TERCERO. - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo principal.

CUARTO.- La autorización de compatibilidad quedará sin efectos, automáticamente, si se produce un cambio del puesto de trabajo por parte de la empleada pública.

QUINTO.- Concedida la compatibilidad, se deberá hacer constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que pueda acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art. 18 de la Ley 53/1984).

SEXTO.- Dar publicidad al Acuerdo de autorización de la compatibilidad de conformidad con lo establecido por el art. 8.1.g, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintinueve que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesora asociada de la Universidad de Córdoba, a tiempo parcial, de a la funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría Categoría Superior, María Isabel Alcántara Leonés, y en base al especial interés para el servicio de su incorporación al Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba que le permitirá estar en contacto con las novedades doctrinales y jurisprudenciales en la materia lo que le permitirá una mayor formación gratuita al servicio del Ayuntamiento de Puente Genil y teniendo en cuenta la razón de ser del profesor asociado y las relaciones de colaboración que deben existir entre ambas instituciones (Universidad/Ayuntamiento), autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - La autorización de la compatibilidad lo será en los términos fijados por la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Universidad de Córdoba, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca.

TERCERO. - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo principal.

CUARTO.- La autorización de compatibilidad quedará sin efectos, automáticamente, si se produce un cambio del puesto de trabajo por parte de la empleada pública.

QUINTO.- Concedida la compatibilidad, se deberá hacer constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que pueda acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art. 18 de la Ley 53/1984).

Código seguro de verificación (CSV):

70F6 23A0 611F 3347 CEE8



70F623A0611F3347CEE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Técnico Administración General - Inmaculada Berral Prieto BERRAL PRIETO INMACULADA el 05-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 05-09-2024

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

056/RE/S/2024/2302

05-09-2024 14:53:43

SEXTO.- Dar publicidad al Acuerdo de autorización de la compatibilidad de conformidad con lo establecido por el art. 8.1.g, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

3

Código seguro de verificación (CSV):

70F6 23A0 611F 3347 CEE8



70F623A0611F3347CEE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tecnico Administración General - Inmaculada Berral Prieto BERRAL PRIETO INMACULADA el 05-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 05-09-2024

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

056/RE/S/2024/2302

05-09-2024 14:53:43